



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ  
NOTARIO

0000033



NOTARÍA  
QUINCUAGÉSIMA  
OCTAVA

2014 17 01 58 P0004016

FACTURA  
No.6634



PROTOCOLIZACIÓN DE:

**PODER GENERAL**

OTORGANTE:

**RAZON SOCIAL**

COMPañIA LENOR CHILE LIMITADA

NOTARÍA 58

A FAVOR:

**APELLIDOS Y NOMBRES**

CANCHIGNA MOSGUITO GUSTAVO MAURICIO

CUANTIA: IND

DI 3 COPIAS

R.F.

Quito, a 03 de Diciembre del 2014

DR. MICHELLE RIN VACA MUÑOZ  
NOTARIO QUIRQUJARF-SIMO OCTAVO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

SEÑOR NOTARIO:

De conformidad a las atribuciones contantes en el artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial vigente, solicito se sirva Protocolizar e incorporar en el Registro a su cargo, el Poder otorgado por la Compañía LENOR CHILE LIMITADA, a favor del señor GUSTAVO MAURICIO CANCHIGÑA MOSGUIDT, que en siete fojas útiles acompaño.

Se me conferirá tres copias de esta Protocolización.

Usted señor Notario se dignará sentar la razón pertinente y de estilo.

Abg. PATRICIO JACOME MALDONADO  
MATRICULA PROFESIONAL 913 C.A.M



DR. MIGUEL LENIN VACA, M. N. 17  
NOTARIO QUINTAGESIMO CUARTO DE LA UNIC  
REGISTRADO EN EL REGISTRO QUITO

1 limitada constituida conforme a las leyes de la  
2 República de Chile, por escritura pública de fecha  
3 veinticuatro de agosto de dos mil siete en la  
4 notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres,  
5 cuyo extracto fue inscrito en el Registro de  
6 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de  
7 Santiago a fojas treinta y cinco mil seiscientos  
8 sesenta y dos número veinticinco mil quinientos  
9 treinta y cinco correspondiente al dos mil siete, y  
10 se publicó en el Diario Oficial de fecha treinta y  
11 uno de agosto de dos mil siete. La sociedad LENOR  
12 CHILE LIMITADA, tiene como objeto social entre  
13 otros, la certificación de productos, servicios,  
14 sistemas de gestión de calidad y personas; la  
15 inspección de productos, sistemas y certificación  
16 de competencia técnica de personas; laboratorio de  
17 ensayo y medición de productos y laboratorio de  
18 calibración. La Sociedad tiene su domicilio social  
19 en calle Ventura Lavalle seiscientos ochenta y uno,  
20 comuna de Santiago, Región Metropolitana, Chile.  
21 **SEGUNDO: Poder General.** - En este acto y por el  
22 presente, y conforme al Acta de Reunión de Socios  
23 que se protocoliza con esta misma fecha y en este  
24 mismo instrumento bajo el número doscientos  
25 cuarenta y ocho guión dos mil catorce, la sociedad  
26 LENOR CHILE LIMITADA, individualizada  
27 precedentemente y a través de su apoderado  
28 compareciente también individualizado, confiere por  
29 tiempo ilimitado poder tan amplio y bastante como  
30 en derecho se requiera a favor de don GUSTAVO



0000035



1 MAURICIO CANCHIGNA MOSGUIDT, mayor de edad, de  
2 nacionalidad ecuatoriano, casado, cédula nacional  
3 de identidad ecuatoriana número uno siete  
4 uno nueve nueve nueve cuatro seis, con domicilio  
5 para estos efectos en Alberto Acosta Soberón y  
6 Pérez Pallares, conjunto Granobles, casa cinco,  
7 ciudad de Quito, República de Ecuador (en adelante,  
8 también el "Apoderado") para que en nombre y  
9 representación de LENOR CHILE LIMITADA pueda  
10 ejercitar individualmente las facultades siguientes  
11 en la República de Ecuador: a) Para administre e  
12 intervenga en la gestión de la compañía celebrando  
13 toda clase de actos y negocios jurídicos, ~~conteste~~  
14 ~~demandas y cumpla las obligaciones contraídas~~; b)  
15 Suscriba y acepte cualquier clase de documentos  
16 mediante los cuales la Compañía adquiera alguna  
17 obligación de dar, hacer o no hacer; c) Celebre y  
18 formalice toda clase de actos y contratos en nombre  
19 y en representación de la Compañía, ya con  
20 entidades autónomas, corporaciones u organismos  
21 municipales, con personas particulares o públicas,  
22 naturales o jurídicas; d) Administre todos los  
23 bienes de propiedad de la compañía, sean estos  
24 mueble o inmuebles; e) Suscriba contratos de  
25 arriendo, cobre pensiones, extienda recibos de pago  
26 de las mismas, solicite desahucios o terminación de  
27 contratos; f) Celebre contratos de compra de toda  
28 clase de bienes muebles e inmuebles, en los cuales  
29 podrá estipular las cláusulas y condiciones  
30 contractuales de los mismos como precio, forma de

DR MIGUEL LENIN VACA MORALES  
NOTARIO CUARENTESIMO OCTAVO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

1 pago, recepción de la cosa, multas y cualquier otra  
2 que sea requerida para la perfecta validez de la  
3 misma; g) Abra cuentas corrientes, de ahorros,  
4 cuentas de inversión, pólizas o depósitos a plazo,  
5 en cualquier banco o institución del sistema  
6 financiero ecuatoriano, cancele hipotecas,  
7 deposite, gire y retire fondos de estas cuentas;  
8 proceda a cerrar cuentas corrientes o de ahorros ;  
9 h) Para que gire, proteste y cobre cheques; cobre  
10 letras de cambio, pagares a la orden, las acepte y  
11 sea tenedor de dichos documentos; emita facturas, las  
12 cobre y las cancele en su oportunidad, i) Para que  
13 contrate pólizas de seguros en toda clase de ramos;  
14 j) Para que celebre contratos de trabajo en las  
15 diferentes modalidades, determine sus funciones o  
16 cargos, fije sus remuneraciones, los afilie al seguro  
17 social y realice las retenciones de ley, de por  
18 concluido dichos contratos por desahucio, visto bueno  
19 o despido, solicite la aprobación de reglamentos  
20 internos, de trabajo; y, de higiene y seguridad en el  
21 trabajo; k) Importe o exporte mercadería y firme los  
22 correspondientes documentos de importación o  
23 exportación; así como cualquier documento público y/o  
24 privado que se requiera en este tipo de trámites,  
25 pague los correspondientes aranceles, acepte o  
26 impugne liquidaciones, formule reclamos; l) Para que  
27 pague impuestos, tasas y contribuciones determinadas  
28 en ley, reglamentos u ordenanzas; m) Para que a  
29 nombre y representación de la compañía, intervenga en  
30 toda clase de negocios, sean estos inmobiliarios,

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

0000036



1 comerciales, agrícolas e industriales  
2 participar en la constitución de compañías anónimas y  
3 limitadas, aporte a ellas, capital en numerario o en  
4 especie, suscriba nuevas acciones o participaciones  
5 en los aumentos de capital de las compañías en las  
6 que tenga acciones o participaciones, asista con voz  
7 y voto a las juntas generales de socios; n) Para que  
8 comparezca ante cualquier funcionario y empleado de  
9 toda clase de dependencias u oficinas públicas y  
10 privadas, entres estas al Servicio de Rentas Internas  
11 e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a  
12 realizar toda clase, actos, contratos, declaraciones,  
13 peticiones, solicitudes, escritos y trámites  
14 administrativos de cualquier naturaleza que fueren y  
15 a la vez suscribir los documentos que se requieran en  
16 cada caso; o) Para que registre a la compañía en el  
17 Registro Único de Proveedores RUP y quede habilitada  
18 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del  
19 Ecuador, como proveedor e intervenga en calidad de  
20 oferente en las convocatorias a cualquier  
21 procedimiento de contratación pública que realice  
22 dicha Institución, suscriba promesas de consorcio o  
23 asociación, forme consorcio o asociaciones y convenga  
24 la designación de procurador común; p) Para que por  
25 sí o por intermedio de Procurador Judicial,  
26 represente a la compañía en todo asunto judicial de  
27 cualquier naturaleza que fuere, como actor o  
28 demandado, proponiendo todo tipo de acciones y/o  
29 contestando toda clase de demandas, en juicios  
30 civiles, mercantiles, laborales, de inquilinato,



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ  
NOTARIO QUINGUAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

*M. Vaca*

1 penales, contenciosos administrativos, contenciosos  
2 tributarios, de tránsito; solicitando diligencias  
3 preparatorias, preventivas, requerimientos y  
4 notificaciones, facultándole la interposición de los  
5 recursos que considere necesarios incluido el  
6 extraordinario de casación; así como la de presentar  
7 acción extraordinaria de protección; q) Para  
8 transigir, comprometer el pleito en árbitros,  
9 desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al  
10 juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual  
11 versa el litigio o tomar posesión de ella; y r) Para  
12 que otorgue poderes de Procuración Judicial a un  
13 profesional del derecho en libre ejercicio y de su  
14 entera confianza, revoque dichos poderes y los confiera  
15 nuevamente. En fin, se acuerda facultar al apoderado,  
16 para que represente a LENOR CHILE LIMITADA, en todo  
17 cuanto fuere necesario ejecutar en resguardo de sus  
18 intereses, de tal modo que no se alegue falta de poder  
19 o de cláusula especial para que le represente. **TERCERO:**  
20 **Poder al portador:** Se faculta al Apoderado para que  
21 solicite la calificación del poder, requiera y solicite  
22 las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y  
23 demás trámites que sean procedente para la  
24 domiciliación de la Sociedad en el Ecuador. **PERSONERIA.**  
25 La personería de don Julio Husain Made para actuar en  
26 representación de **LENOR CHILE LIMITADA** consta de la  
27 escritura de fecha veinticuatro de agosto de dos mil  
28 siete, otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique  
29 Morgan Torres, personería que no se inserta por ser  
30 conocida del compareciente y del Notario que autoriza. En

0000337



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2893/2014



Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de LAURA DE LA VEGA FERNANDEZ, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 24 de Noviembre del 2014

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<155>> <<SANTIAGO>> <<784267>>



LEG<<155>> <<SANTIAGO>> <<784267>>



1 comprobante y previa lectura firma el  
2 compareciente. Doy fe.

3  
4  
5  
6  
7



DNI 13403805

8 pp. LENOR CHILE LIMITADA

DR. MIGUEL LEON VACA MUÑOZ  
NOTARIO QUINCESIMO OCTAVO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

9  
10  
11  
12  
13 NOTARIO



14  
15  
16  
17  
18  
19 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
20 SANTIAGO 18 NOV 2014

21  
22  
23 Legalizada en el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del (s) Señor (a)  
24   
25 21 NOV 2014  
26   
27 LAURA DE LA VEGA FERNANDEZ  
Oficial de Legalizaciones

28  
29  
30  
El ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don (ña)  
Santiago, 21 NOV 2014  
VICTOR TRAVERSO MUÑOZ  
Oficial de Legalizaciones

OT	Rep. 14250-2014
	Fecha 17. Nov. 2014
	Prot. N° 248-2014

GRABY BENAVIDES  
NOTARIA

## ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS DE LENOR CHILE LIMITADA

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2014, siendo las 16.00 horas, en sus oficinas ubicadas en la calle Ventura Lavalle 681, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se llevó a efecto la reunión de socios de **Lenor Chile Limitada** (en adelante la "Sociedad"), con la asistencia de los únicos socios de la Sociedad:

- 1) Sr. Julio Husain Made, con el 50% de los derechos sociales;
- 2) Sra. Jacqueline María de Lujan Bueri, con el 50% de los derechos sociales.-

La presente reunión tiene por objeto tratar los siguientes puntos:

- 1) Establecimiento de Sucursal en la ciudad de Quito, Ecuador.
- 2) Nombramiento de Apoderado y otorgamiento de poder general a favor del Sr. Gustavo Mauricio Canchigña Mosquidt.
- 3) Facultar a los señores Julio Husain Made, en calidad de Socio - Administrador de LENOR CHILE LIMITADA y/o al señor David Luis Humberto Pino Morales en su calidad de Apoderado de la misma en Chile, para que cualquiera de los nombrados, de manera individual e indistinta, proceda a otorgar el poder general a favor del señor GUSTAVO MAURICIO CANCHIGÑA MOSQUIDT; así como también facultar a los señores Julio Husain Made y/o al señor David Luis Humberto Pino Morales, en las calidades invocadas, de manera individual e indistinta, puedan otorgar, suscribir, certificar, aclarar y requerir, mediante acto público o privado cualquier documento que sea necesario en el futuro para la domiciliación de la Sucursal en el Ecuador.

1. Establecimiento de Sucursal en la ciudad de Quito, Ecuador.

Los socios manifiestan que atento a la posibilidad de encarar nuevos negocios en la República del Ecuador, se hace necesario el establecimiento de una sucursal en la ciudad de Quito, Ecuador.

A tal fin, los socios acuerdan lo siguiente:

1.- Establecer una sucursal de LENOR CHILE LIMITADA, en la Ciudad de Quito, Ecuador, fijando su domicilio en la calle Mariana de Jesús E 78 y La Pradera, de esa ciudad y país; asignar a dicha sucursal un capital de USD\$ 2.000.- (Dos mil dólares de Estados Unidos de América), sucursal que tendrá como actividad la certificación de productos, servicios, sistemas de gestión de calidad y personas; la inspección de productos, sistemas y certificación de competencia técnica de personas; laboratorio de ensayos y medición de productos y laboratorio de calibración.

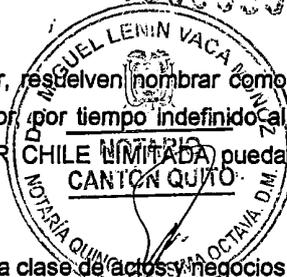
2.- Nombramiento de Apoderado y otorgamiento de poder general a favor del señor Gustavo Mauricio Canchigña Mosquidt.

DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ  
NOTARIO QUINCAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

2014

0000000

A este efecto, los socios, por haber acordado lo señalado en numeral anterior, ~~resuelven nombrar como Apoderado General de la Sucursal de LENOR CHILE LIMITADA en el Ecuador, por tiempo indefinido, al señor Gustavo Mauricio Canchigña Mosquidt, para que en nombre de LENOR CHILE LIMITADA pueda ejercitar individualmente las facultades siguientes en la República del Ecuador.~~



- 25
- 35
- 45
- 55
- 65
- 75
- 85
- 95
- 105
- 115
- 125
- 135
- 145
- 155
- 165
- 175
- 185
- 195
- 205
- 215
- 225
- 235
- 245
- 255
- 265
- 275
- 285
- 295
- 305
- 315
- 325
- 335
- 345
- 355
- 365
- 375
- 385
- 395
- 405
- 415
- 425
- 435
- 445
- 455
- 465
- 475
- 485
- 495
- 505
- 515
- 525
- 535
- 545
- 555
- 565
- 575
- 585
- 595
- 605
- 615
- 625
- 635
- 645
- 655
- 665
- 675
- 685
- 695
- 705
- 715
- 725
- 735
- 745
- 755
- 765
- 775
- 785
- 795
- 805
- 815
- 825
- 835
- 845
- 855
- 865
- 875
- 885
- 895
- 905
- 915
- 925
- 935
- 945
- 955
- 965
- 975
- 985
- 995
- a) Para que administre e intervenga en la gestión de la compañía celebrando toda clase de actos y negocios jurídicos, conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas; b) Suscriba y acepte cualquier clase de documentos mediante los cuales la Compañía adquiera alguna obligación de dar, hacer o no hacer; c) Celebre y formalice toda clase de actos y contratos en nombre y en representación de la Compañía, ya con entidades autónomas, corporaciones u organismos municipales, con personas particulares o públicas, naturales o jurídicas; d) Administre todos los bienes de propiedad de la compañía, sean estos muebles o inmuebles; e) Suscriba contratos de arriendo, cobre pensiones, extienda recibos de pago de las mismas, solicite desahucios o terminación de contratos; f) Celebre contratos de compra de toda clase de bienes muebles e inmuebles, en los cuales podrá estipular las cláusulas y condiciones contractuales de los mismos como precio, forma de pago, recepción de la cosa, multas y cualquier otra que sea requerida para la perfecta validez de la misma; g) Abra cuentas corrientes, de ahorros, cuentas de inversión, pólizas o depósitos a plazo, en cualquier banco o institución del sistema financiero ecuatoriano, cancele hipotecas, deposite, gire y retire fondos de estas cuentas; proceda a cerrar cuentas corrientes o de ahorros; h) Para que gire, proteste y cobre cheques; cobre letras de cambio, pagares a la orden, las acepte y sea tenedor de dichos documentos; emita facturas, las cobre y las cancele en su oportunidad; i) Para que contrate pólizas de seguros en toda clase de ramos; j) Para que celebre contratos de trabajo en las diferentes modalidades, determine sus funciones o cargos, fije sus remuneraciones, los afilie al seguro social y realice las retenciones de ley, de por concluido dichos contratos por desahucio, visto bueno o despido, solicite la aprobación de reglamentos internos, de trabajo; y, de higiene y seguridad en el trabajo; k) Importe o exporte mercadería y firme los correspondientes documentos de importación o exportación; así como cualquier documento público y/o privado que se requiera en este tipo de trámites, pague los correspondientes aranceles, acepte o impugne liquidaciones, formule reclamos; l) Para que pague impuestos, tasas y contribuciones determinadas en ley, reglamentos u ordenanzas; m) Para que a nombre y representación de la compañía, intervenga en toda clase de negocios, sean estos inmobiliarios, comerciales, agrícolas e industriales y pueda participar en la constitución de compañías anónimas y limitadas, aporte a ellas, capital en numerario o en especie, suscriba nuevas acciones o participaciones en los aumentos de capital de las compañías en las que tenga acciones o participaciones, asista con voz y voto a las juntas generales de socios; n) Para que comparezca ante cualquier funcionario y empleado de toda clase de dependencias u oficinas públicas y privadas, entre estas al Servicio de Rentas Internas e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a realizar toda clase de actos, contratos, declaraciones, peticiones, solicitudes, escritos y trámites administrativos de cualquier naturaleza que fueren y a la vez suscribir los documentos que se requieran en cada caso; o) Para que registre a la compañía en el Registro Único Proveedores RUP y quede habilitada en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, como proveedor e intervenga en calidad de oferente en las convocatorias a cualquier procedimiento de contratación pública que realice dicha institución; suscriba promesas de consorcio o asociación, forme consorcio o asociaciones y convenga la designación de procurador común; p) Para que por sí o por intermedio de Procurador Judicial, represente a la compañía en todo asunto judicial de cualquier naturaleza



que fuere, como actor o demandado, proponiendo todo tipo de acciones y /o contestando toda clase de demandas, en juicios civiles, mercantiles, laborales, de inquilinato, penales, contenciosos administrativos, contenciosos tributarios, de tránsito; solicitando diligencias preparatorias, preventivas, requerimientos y notificaciones, facultándole la interposición de los recursos que considere necesarios incluido el extraordinario de casación; así como la de presentar acción extraordinaria de protección; q) Para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella; y r) Para que otorgue poderes de Procuración Judicial a un profesional del derecho en libre ejercicio y de su entera confianza, revoque dichos poderes y los confiera nuevamente.

En fin, se acuerda facultar al apoderado, para que represente a LENOR CHILE LIMITADA, en todo cuanto fuere necesario ejecutar en resguardo de sus intereses, de tal modo que no se alegue falta de poder o de cláusula especial para que le represente.

DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ  
NOTARIO QUINQUESENARIO OCTAVO DE DISTRITO  
DE PRODUCCIÓN DEL CANTÓN QUITO

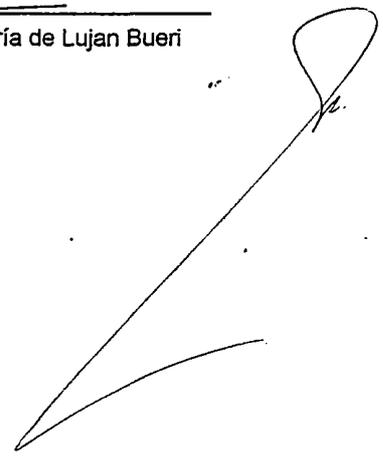
3.- Facultar a los señores Julio Husain Made, en calidad de Socio - Administrador de LENOR CHILE LIMITADA y/o al señor David Luis Humberto Pino Morales en su calidad de Apoderado de la misma en Chile, para que cualquiera de los nombrados, de manera individual e indistinta, proceda a otorgar el poder general a favor del señor GUSTAVO MAURICIO CANCHIGÑA MOSGUIDT; así como también facultar a los señores Julio Husain Made y/o al señor David Luis Humberto Pino Morales, en las calidades invocadas, de manera individual e indistinta, puedan otorgar, suscribir, certificar, aclarar y requerir, mediante acto público o privado cualquier documento que sea necesario en el futuro para la domiciliación de la Sucursal en el Ecuador.

Los socios, de manera unánime acuerdan facultar a los señores Julio Husain Made, y/o al señor David Luis Humberto Pino Morales, en las calidades señaladas, para que cualquiera de los nombrados, de manera individual e indistinta, proceda a otorgar en los términos establecidos en el punto 2) de esta acta, el poder general a favor del señor GUSTAVO MAURICIO CANCHIGÑA MOSGUIDT; así como también facultar a los señores Julio Husain Made y/o al señor David Luis Humberto Pino Morales, en las calidades invocadas, de manera individual e indistinta, puedan otorgar, suscribir, certificar, aclarar y requerir, mediante acto público o privado cualquier documento que sea necesario en el futuro para la domiciliación de la Sucursal en el Ecuador.

No habiendo otros puntos que tratar y siendo las 16h30 horas se levanta la reunión, firmando los presentes en prueba de conformidad.

  
Julio Husain Made

  
Jacqueline María de Lujan Bueri





DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ  
NOTARIO

0000040



NOTARÍA  
QUINCUAGÉSIMA  
OCTAVA

**RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Abogado Patricio Jácome Maldonado, con matrícula profesional número 913 del Colegio de Abogados de Manabí, en esta fecha y en siete fojas útiles PROTOCOLIZO en mi Registro de escrituras Públicas del Presente año, el PODER GENERAL otorgado por la Compañía LENOR CHILE LIMITADA, a favor del señor GUSTAVO MAURICIO CANCHIGÑA MOSGUIDT. **Quito, a 03 de Diciembre de 2014.**



**DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ**

**NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

NOTARÍA 58

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PROTOCOLIZACION**, firmada y sellada en Quito, a 03 de Diciembre de 2014.



**DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ**

**NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**



**DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ**  
**NOTARIO**

0000000000



NOTARÍA  
QUINCUAGÉSIMA  
OCTAVA

**RAZON.-** Según Resolución Número SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0267/ de fecha 06 de Febrero del presente año, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES. En esta fecha tomé nota al margen de la Escritura Matriz de Protocolización del poder general otorgado por la COMPAÑÍA LENOR CHILE LIMITADA a favor del señor GUSTAVO MAURICIO CANCHIGNA MOSGUITO, de fecha 03 de Diciembre de 2014. Quito a, 09 de Febrero de 2015.



**DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ**

**NOTARIO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

**NOTARÍA 58**

**TRÁMITE NÚMERO: 10591****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER  
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	7384
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	813
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708199946	CANCHIGÑA MOSGUIDT GUSTAVO MAURICIO	Quito	APODERADO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	03/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0267
FECHA RESOLUCIÓN:	06/02/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LENOR CHILE LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA PROTOCOLIZACION DE 03/12/2014 (2); Y, 15/01/2015 (1) EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO QUINCAGESIMO OCTAVO DEL D.M. DE QUITO, DR. MIGUEL VACA.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL ADMINISTRADOR DE LA MISMA, OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. GUSTAVO MAURICIO CANCHIGÑA MOSGUIDT.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

